



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
TRASLADO**

**SGC**

HORA: 8:00 a.m.

MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016

M.PONENTE: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ  
RADICACIÓN: 13-001-23-31-000-2012-00242-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: VALENTÍN QUINTANA Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS  
ESCRITO: RECURSO DE REPOSICIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 319 DEL C. G. P. EMPIEZA A CORRER EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS A DISPOSICION DE LA OTRA PARTE A FIN DE QUE MANIFIESTE LO QUE ESTIME OPORTUNO EN RELACION AL RECURSO DE REPOSICIÓN VISIBLE A FOLIO 464, FORMULADO POR EL DOCTOR ALEJANDRO FRANCISCO PEREIRA PEÑARANDA, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.

EMPIEZA EL TRASLADO: JUEVES 1 DE DICIEMBRE DEL 2016, A LAS 8:00 A.M.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: LUNES 5 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 5:00 P.M.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General

DES

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 6642718*

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

**MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA BOLIVAR**

E. S. D.

**ALEJANDRO FRANCISCO PEREIRA PEÑARANDA**, mayor de edad, vecino de Cartagena de Indias, identificado como aparece al pie de mi firma, bajo el amparo normativo del artículo 115 del código de procedimiento numeral 2 civil me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de la providencia del 30 de septiembre del 2016 debidamente notificada en estado el 24 de noviembre del año 2016 contentiva de auto que aprueba acuerdo conciliatorio, el cual me permito exponer con los siguientes argumentos y razones;

**EL PROCESO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA TERMINADO RESPECTO AL 90% DE LOS ACCIONANTES.**

El proceso de la referencia se encuentra terminado con relación a los señores Valentín Quitana Quintana, Liseth Quintana Rhenals, Lidibert Quintana Rhenals, Delsy del Carmen Quitana Quintana, Hernando Gaspar Quitana Quintana, Rosa María Quitana Quintana, Javier E. Quitana Quintana, Edwin Quitana Quintana, Rafael Quitana Quintana en consonancia con el punto Dos (2) del auto aprobatorio de conciliación ya que las partes interviniste a través de apoderados llegaron a un acuerdo conciliatorio por un porcentaje del 70% de la condena impuesta de cada uno de los accionantes.

**EL ACUERDO CONCILIATORIO HACEN TRANSITO A COSA JUZGADA**

El acuerdo conciliatorio celebrado el nueve de agosto (9) del año 2016 hace tránsito a cosa juzgada en armonía con el punto Tres (3) del auto aprobatorio de conciliación,

Me permito solicitar al Honorable Magistrado se expidan el respectivo juego de copias auténtica de la sentencia para realizar al reclamación de cobro de sentencia ante la entidad condenada. Como quiera que esta fue objeto de conciliación y hacen tránsito a cosa juzgada.


Esta petición guarda asidero legal de conformidad con el artículo 115 del código de procedimiento civil numeral 2 segundo inciso, el cual reza:

*"Si la copia pedida es de una sentencia o de otra providencia ejecutoriada que ponga fin al proceso, apruebe liquidación de costas, fije honorarios o imponga condenas, se ordenará de oficio agregar las piezas que acrediten su cumplimiento, si lo hubiere"*

*"Solamente la primera copia prestará mérito ejecutivo; el secretario hará constar en ella y en el expediente que se trata de dicha copia. Si la providencia contiene condenas a favor de diversas personas, a cada una de ellas se le entregará su respectiva copia"*

**Petición:** solicito se modifique el artículo 7 del auto aprobatorio de conciliación que fuera notificado el 24 de noviembre del 2016 y ordene la expedición de copias auténticas de la sentencia para aquellas personas que el proceso finalizo por conciliación.

Atentamente,

  
**ALEJANDRO FRANCISCO PEREIRA PEÑARANDA .**

CC No 3.806.935,/ TP 163.645 C. S. de la J

**SECRETARIA TRIBUNAL ADM**

TIPO: RECURSO DE REPOSICION

REMITENTE: ALEJANDRO FRANCISCO PEREIRA PEÑARANDA

DESTINATARIO: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

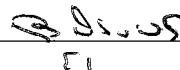
CONSECUTIVO: 20161140905

Nº. FOLIOS: 1 ---- Nº. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 28-11/2016 10:17:59 AM

FIRMA:

  
51